



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia

ORDEN de 24 de enero de 1944 (rectificada) por la que se aprueban los modelos de impresos en los que desde 15 de abril próximo habrán de extenderse las certificaciones de los Registros Civiles.

Habiéndose padecido varios errores de copia en la Orden de 24 de enero de 1944 y en los anexos publicados en el número 48 del «Boletín Oficial del Estado», se reproduce a continuación debidamente rectificadas.

Ilmo. Sr.: En la Orden de 3 de agosto último se dispuso por el Ministerio de Justicia que, a fin de evitar en lo posible las falsificaciones de documentos tan importantes como los certificados del Registro Civil, se llevase a efecto por dicho Ministerio, en papel apropiado y especial, la tirada de impresos de esos certificados con el texto y modelos que se aprobasen como únicos, para la expedición de las certificaciones y lograr también así la debida unificación en las mismas.

Habiéndose seleccionado entre las diversas clases de papel presentados a solicitud de este Ministerio por las Industrias Papeleras, aquel que entre ellos resultaba el más adecuado al fin deseado, y habiéndose propuesto por la Dirección General de los Registros y del Notariado el texto y modelos, a virtud de los cuales, al expedirse las certificaciones de las tres primeras Secciones del Registro Civil, contengan éstas todas las prescripciones legales vigentes en la materia, ateniéndose, además, para ello a las advertencias que en cada modelo se hacen para lograr así la conformidad apetecida en la expedición de los mencionados certificados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se aprueba el texto para los diversos modelos de certificaciones propuestos por la Dirección General de los Registros y del Notariado que, como anexos, se publican con esta Orden, para que con arreglo a ellos se confeccionen los impresos de certificaciones en los que habrán de extenderse, en adelante, todos los certificados de las tres primeras Secciones de los Registros Civiles.

2.º La impresión de dichos modelos será con cargo al Ministerio de Justicia, en el papel llamado de seguridad «Greemboc», preparado especialmente y presentado por la Casa «Gráficas Reunidas», S. A., que ha sido elegido como más práctico para el fin que se sigue, previo informe de la Escuela de Medicina Legal.

3.º Los referidos impresos deberán llevar en el ángulo superior izquierdo, con el fin de acreditar su autenticidad,

un sello en seco con la lectura «Ministerio de Justicia—Registros Civiles», y un espacio señalado en el centro de la parte superior para adherir en él la póliza de 1,50 pesetas con que hayan de reintegrarse dichos certificados, de conformidad con lo prescrito en la ley del Timbre para estas Certificaciones.

4.º Realizada la primera tirada de los indicados impresos de Certificaciones se constituirá en depósito en cada uno de los Juzgados de primera instancia e instrucción un número prudencial y suficiente de ejemplares para abastecer periódicamente a todos los Juzgados municipales de la demarcación de cada uno de los de primera instancia.

5.º Se declaran oficiales los susodichos impresos de certificados a todos los efectos, y, en su consecuencia, desde 15 de abril próximo, en que entrará en vigor esta Orden, no se podrá expedir por ninguno de los Registros Civiles certificaciones que no sean extendidas en los impresos oficiales, careciendo de valor legal cualquiera otra extendida en impreso y papel distinto, sin perjuicio de lo que haya lugar contra el Registro que lo hiciere.

6.º Los Juzgados de primera instancia e instrucción serán depositarios en la persona del Secretario judicial, bajo la vigilancia e inspección del Juez, de los referidos impresos, que distribuirán entre los Registros Civiles de su demarcación, con la obligación de rendir cuentas del número de ejemplares que distribuyan al precio de unidad que se fije por el Ministerio para resarcirse de los gastos de papel, preparación técnica, tirada, reparto, correos, giros y premios, así como la de requerir el pago de todos los impresos de certificaciones que no sean expedidos con carácter gratuito y que a cada Juzgado municipal se le hubiese entregado.

7.º Los Jueces de primera instancia e instrucción harán responsables de la irregularidad de este servicio a los encargados de él que no le cumplimenten debidamente.

8.º Se hará constar, no sólo en las certificaciones que se expidan con carácter gratuito, sino en las matrices, que habrán de ser devueltas, la autoridad que mandó expedirlas y la disposición que declara la exención de derechos.

9.º Con los impresos de certificados se remitirán a los Juzgados de primera instancia, al propio tiempo, otros impresos para la constancia del número de ejemplares recibidos y la contabilización de los reintegros que se hagan por los Juzgados municipales de las certificaciones expedidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Libro
Folio
Núm.
Procedencia del documento, en su caso
Espacio para notas marginales.
.....
.....

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

Don ... (nombre y apellidos) ..., Juez municipal de ..., provincia de ..., y Encargado de su Registro Civil,
CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro Civil, ... nació el día ... de ... de ... y es hijo de ... y ...

..., a ... de ... de ...

Firma del Secretario,

Firma del Encargado del Registro,
(Sello de la Oficina.)

Derechos: 2,40 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª Aunque las notas marginales deban ir a continuación del acta, con objeto de economizar papel, se harán constar en el espacio del margen de la certificación.
- 2.ª A petición verbal del solicitante se hará constar la cualidad de legitimidad, si ésta resultase del acta.
- 3.ª En caso de adopción que lleve aneja la transmisión de apellidos se harán constar como padres el adoptante o adoptantes.
- 4.ª El certificado, en cuanto a la condición del inscrito, hará constar solamente el estado definitivo del acta.
- 5.ª A petición del solicitante, o de las Autoridades, se harán constar las modificaciones o rectificaciones del acta que consten por notas marginales, con expresión de la Autoridad que las acordó y fecha del acuerdo.

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE MATRIMONIO

Don ... (nombre y apellidos) ..., Juez municipal de ..., provincia de ..., y Encargado de su Registro Civil,

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección II de este Registro Civil, don ..., nació en ... el día ... de ... de ... e hijo de ... y de ..., de estado ..., y doña ..., nacida en ... el día ... de ... de ... e hija de ... y de ..., de estado ..., GONTRAJERON MATRIMONIO (1.ª) ... en ... el día ... de ... de ...

..., a ... de ... de ...

Firma del Secretario,

Firma del Encargado del Registro,
(Sello de la Oficina.)

Derechos: 4,80 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª Matrimonio civil o canónico, o civil, con nota marginal de haberse celebrado el canónico, consignándose en este caso la fecha del mismo.
- 2.ª Matrimonio constante en esta fecha, o disuelto por sentencia del Tribunal que sea de tal fecha, o anulado por sentencia del Tribunal eclesiástico de tal fecha.
- 3.ª Nombre de los hijos que hubieran sido reconocidos en el acta matrimonial.
- 4.ª Si alguno de los cónyuges fuese de estado viudo, divorciado, vincular o anulado, nombre del cónyuge o cónyuges anteriores.

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE DEFUNCION

Libro
 Folio
 Núm. Don ... (nombre y apellidos) ..., Juez municipal de ..., provincia de ..., y Encargado de su Registro Civil,
 Procedencia del documento, en su caso CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección III de este Registro Civil, don ..., nacido en ... el día ... de ... de ..., e hijo de ... y de ..., de estado ... FALLECIO en ... el día ... de ... de ...
 Espacio para notas marginales., a ... de ... de ...
 Firma del Secretario,
 Firma del Encargado del Registro,
 (Sello de la Oficina.)
 Derechos: 2,40 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.^a Se especificará, en su caso, si es inscripción de desaparición, con arreglo al Real decreto de 19 de febrero de 1923, Orden del Ministerio de Justicia de 25 de enero de 1932, Decreto de 8 de noviembre de 1936, y en este último caso, si son afectos, con arreglo a la Orden del Ministerio de Justicia de 26 de julio de 1939 y artículos 181 y siguientes del Código Civil primitivo y reformado por la ley de Ausencia de 8 de septiembre de 1939.
- 2.^a Menciónese, en su caso, el nombre y apellidos del cónyuge y los de los hijos.
- 3.^a Si no constase la fecha del nacimiento se expresará la edad que apareciese en el acta.
- 4.^a Se expedirá con arreglo al estado definitivo del acta.
- 5.^a A petición del solicitante, o de las Autoridades, se harán constar las modificaciones o rectificaciones del acta que consten por notas marginales, con expresión de la Autoridad que las acordó y fecha del acuerdo.

CERTIFICACION LITERAL DEL ACTA DE NACIMIENTO

Libro
 Folio
 Núm. Don ... (nombre y apellidos) ..., Juez municipal de ..., provincia de ..., y Encargado de su Registro Civil,
 Procedencia del documento, en su caso CERTIFICO: Que el acta al margen reseñada, literalmente dice así: ...
 Espacio para notas marginales., a ... de ... de ...
 Firma del Secretario,
 Firma del Encargado del Registro,
 (Sello de la Oficina.)
 Derechos: 2,40 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.^a Aunque las notas marginales deban ir a continuación del acta, con objeto de economizar papel, se harán constar en el espacio de margen de la certificación.
- 2.^a La certificación se expedirá haciendo constar solamente, en cuanto a condiciones del inscrito, la que aparezca como definitiva en el acta. No obstante, a petición de parte interesada, o por mandato de Autoridad competente, se expedirá con inserción de todas las notas marginales.

CERTIFICACION LITERAL DE MATRIMONIO

Libro
 Folio
 Núm. Don ... (nombre y apellidos) ..., Juez municipal de ..., provincia de ..., y Encargado de su Registro Civil,
 Procedencia del documento, en su caso CERTIFICO: Que el acta al margen reseñada, literalmente dice así: ...
 Espacio para notas marginales., a ... de ... de ...
 Firma del Secretario,
 Firma del Encargado del Registro,
 (Sello de la Oficina.)
 Derechos: 4,80 pesetas.

ADVERTENCIA

Todos los datos a que se refieren las observaciones de las certificaciones en extracto se incorporarán a la certificación cuando consten en notas marginales.

CERTIFICACION LITERAL DEL ACTA DE DEFUNCION

Libro
 Folio
 Núm. Don ... (nombre y apellidos) ..., Juez municipal de ..., provincia de ..., y Encargado de su Registro Civil,
 Procedencia del documento, en su caso CERTIFICO: Que el acta al margen reseñada, literalmente dice así: ...
 Espacio para notas marginales., a ... de ... de ...
 Firma del Secretario,
 Firma del Encargado del Registro,
 (Sello de la Oficina.)
 Derechos: 2,40 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.^a Se expedirá con arreglo al estado definitivo del acta.
- 2.^a A petición del solicitante, o de las Autoridades, se harán constar las modificaciones o rectificaciones del acta que consten por notas marginales, con expresión de la Autoridad que las acordó y fecha del acuerdo.

(G. C.—620)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Circular

Llamo la atención de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia sobre el exacto cumplimiento de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 22 de los corrientes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en su número correspondiente al día 29, disponiendo la colocación, por cuenta de los Ayuntamientos, de rótulos indicadores del nombre de la localidad en todas sus vías de acceso, a fin de que dicho servicio quede cumplimentado antes de 1.º de junio próximo, según dispone la citada Orden, a cuyo fin comunicarán oportunamente a este Gobierno haber colocado los rótulos de referencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial par conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando.

Madrid, 29 de febrero de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
 (G. C.—804)

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE CONGRESO

Don Octavio Alonso de Celis, Teniente Alcalde del distrito del Congreso.

Hago saber: Que habiéndose ordenado la revisión del expediente de prórroga de primera clase a favor del mozo del replazo de 1943, con el núm. 1.129 de alistamiento, por el cupo de este distrito, Juan Suárez de Tangil Pozo, como hijo de viuda abandonada y pobre a efectos legales, se interesa conocer el presunto paradero del padre del mismo, don Francisco Suárez de Tangil Angulo, de cincuenta y siete años de edad, de alta estatura, casado con doña Encarnación Pozo Fernández, y que desapareció de su domicilio conyugal, calle del Príncipe, número 16, primero, hace más de dieciocho años; por cuya causa se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, así como al público en general, manifiesten en esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, núm. 30, cuantas noticias tengan referentes a dicho señor.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 1944. — El Teniente Alcalde, Octavio Alonso de Celis.

(X.—5.719)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, *continúan vigentes* los «precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

- Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 4,718 pesetas kilo; precio al público, 4,478 pesetas litro.
- Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,375 kilo; al público, 1,554 kilo.
- Alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,581 pesetas kilo.
- Alpiste.—Precio sobre almacén, 1,544 kilo.
- Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 2,499; al público, 2,823 kilo.
- Alubias pintas.—De mayorista a detallista, 2,310 kilo; al público, 2,610 kilo.
- Arroz.—De mayorista a detallista, 2,562 kilo; al público, 2,896 kilo.
- Arroz especial.—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; al público, 4,479 kilo.
- Azúcar terciada, blanquillá, florete o pilé.—De mayorista a detallista, 3,337 kilo; al público, 3,487 kilo.
- Azúcar estuchado.—De mayorista a detallista, 5,240 kilo; al público, ...
- Buniatos.—De mayorista a detallista, 0,6265 kilo; al público, 0,909 kilo.
- Café.—Precio de mayorista a detallista, 20,339 pesetas kilo; al público, 22,327 pesetas kilo.
- Fideos.—De mayorista a detallista, 2,788 kilo; al público, 3,151 kilo.
- Fideos (elaborados con harina de cupo excedente).—De mayorista a detallista, 4,877 kilo; al público, 5,507 kilo.
- Galletas.—De mayorista a detallista, 9,962 kilo; al público, 11,954 kilo.
- Garbanzos.—De mayorista a detallista, 2,325 kilo; al público, 2,627 kilo.
- Garrofa (cupo procedente de la campaña anterior).—Precio sobre almacén, 0,973 kilo.
- Harina, Zona PA.—Precio S. N. T., en fábrica y sin envase, 132,87 pesetas Q. m.
- Harina, Zona PB.—Precio S. N. T., en fábrica y sin envase, 132,82 pesetas Q. m.
- Harina destinada a la alimentación población infantil.—Precio al público, pesetas 1,4599 kilo.
- Jabón común (sin carga).—De mayorista a detallista, 3,104 kilo; al público, 3,492 kilo.
- Leche condensada.—De mayorista a detallista, 3,25 bote; al público, 3,45 bote.
- Lentejas.—De mayorista a detallista, 2,258 kilo; al público, 2,551 kilo.

Macarrones.—De mayorista a detallista, 3,216 kilo; al público, 3,634 kilo.

Macarrones (elaborados con harina de cupo excedente).—De mayorista a detallista, 5,302 kilo; al público, 5,991 kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista, 21,85 kilo; al público, 26,22 kilo.

Envasada en chapa 200 grs., de mayorista a detallista, 4,841 lata; al público, 5,470 lata.—Envasada en chapa de 400 gramos, de mayorista a detallista, 9,815 lata; al público, 11,090 lata.—Envasada en chapa de 800 grs., de mayorista a detallista, 18,349 lata; al público, 20,734 lata.—Envasada en chapa de 2.000 gramos, de mayorista a detallista, 44,663 lata; al público, 50,356 lata.—Envasada en chapa de 4.000 gramos, de mayorista a detallista, 88,377 lata; al público, 99,896 lata.—Envasada en chapa de 6.000 gramos, de mayorista a detallista, 132,298 lata; al público, 149,496 lata.

Patata.—Media temporada, de mayorista a detallista, 0,886 kilo; al público, 0,975 kilo.—Normal o tardía, de mayorista a detallista, 0,817 kilo; al público, 0,898 kilo.

Paja de alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,456 kilo.

Pulpa.—Precio sobre almacén, 0,394 kilo.

Raicilla.—Precio sobre almacén, 0,734 kilo.

Residuos limpia.—Grupo primero, precio sobre almacén, 0,408 kilo.—Grupo segundo, precio sobre almacén, 0,580 kilo.—Grupo tercero, precio sobre almacén, 0,764 kilo.

Salvado.—Precio sobre almacén, 0,688 kilo.

Tortas de coco y palmiste.—Precio sobre almacén, 1,420 kilo.

A más de todos los anteriores precios, entrarán en vigor el próximo día 1.º de marzo los también aprobados por esta Junta Provincial de Precios, para los siguientes artículos:

Puré, envasado, 1.º clase.—Precio de mayorista a detallista, 4,557 pesetas kilo; precio al público, 5,149 pesetas kilo.

Puré, envasado, 2.º clase.—De mayorista a detallista, 3,754 kilo; al público, 4,242 kilo.

Sobre los anteriores «precios oficiales» no podrá cargarse cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales de destino, en las localidades que existieran legalmente, y el importe de los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, no pudiéndose alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios, siendo ellos responsables de su incumplimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1944.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—787)

288.699 al 702, 294.509 al 32, 307.182, 319.532 al 35, 320.800 y 801, 323.456, 326.436, 330.082, 355.727 al 30, 363.139 al 42, 377.785, 377.821, 381.581 al 87, 382.860, 393.680, 412.277 al 81, 422.283 al 87, 418.705, 421.350 al 52, 425.728 al 32, 433.245 al 48, 433.488 y 89, 438.663 al 66, 444.670 y 71, 448.259 y 60.

Serie B, números 164.276, 178.706, 179.509, 191.584, 203.871, 206.120, 207.412, 221.868 y 69, 223.771, 225.352 al 57, 225.468 al 71, 255.249 al 52, 256.652 y 53, 258.671, 277.839, 280.218, 284.712 al 16.

Serie C, números 215.772 al 74, 216.776 y 77, 239.948 y 49, 240.956 al 59, 242.729 y 30.

Factura número 11, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 2.286 y 87, 2.573 al 87, 2.593 al 602, 8.334, 10.131, 10.134 y 35, 17.463, 17.954 al 73, 28.518, 30.298, 32.27, 421.008, 41.010, 46.433, 56.660 y 61, 85.389, 90.212 al 14, 92.730 al 32, 95.875, 96.351, 97.588 al 606, 100.032, 108.496, 108.590, 108.604, 108.655 al 58, 109.160 al 70, 109.174 al 77, 109.180 al 89, 109.210 al 20, 115.572, 143.964 y 65, 144.992 al 145.000, 148.826, 157.460 y 61, 165.269, 174.412 al 14, 174.420, 193.410 y 11.

Serie B, números 303 al 5, 922 al 24, 945 y 46, 5.984, 6.863 y 64, 7.130 al 41, 28.549 y 50, 32.308, 35.231, 36.308, 36.318, 38.313 al 24, 41.529 y 30, 41.937, 44.434 al 73, 56.813 y 14, 61.485 al 88, 62.852 y 53, 67.143, 67.149 al 52, 84.329 al 32, 87.260 al 65, 88.261 y 62, 96.844 al 63, 101.332, 101.353 y 54, 101.584, 103.680, 104.925 al 34, 107.007 y 8, 108.671 al 74, 115.651, 118.489, 118.988, 134.123, 135.154, 146.629, 157.804 y 5, 163.911.

Serie C, números 319, 859 al 61, 5.227, 5.570, 5.618, 5.732 al 37, 12.029, 19.932, 26.885 al 89, 29.631 al 33, 29.860 al 68, 29.874 al 80, 31.314 al 33, 40.971, 41.475, 41.751, 45.611 al 15, 50.017, 50.263 y 64, 55.924, 60.206, 60.262, 66.073 al 76, 73.976 al 85, 74.228, 76.440, 77.182, 80.027 al 32, 81.545, 88.835 al 40, 100.445, 105.385, 131.093 al 96, 148.650, 158.518 y 19, 183.742 al 46, 185.713, 186.887 al 95, 205.729 al 205.731.

Serie D, números 129, 650, 2.977, 3.222 y 23, 3.391 y 92, 8.422 y 23, 8.791, 8.887, 8.992 y 93, 11.371, 13.057 al 60, 15.299.

Serie E, números 651 y 52, 1.922, 4.817, 7.165 y 66, 7.923.

Serie F, números 846, 2.776, 3.173.

Factura número 12, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 856.374 al 76, 867.488 al 98, 864.240 al 42, 864.485, 868.690, 871.747, 873.581, 876.381 al 83, 79.434, 880.154, 881.918, 882.767 y 68, 883.660 y 61, 883.949 al 51, 884.613 y 14, 885.610.

Factura número 13, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 766.639 y 40, 767.361 al 64, 769.877, 770.226 al 35, 771.065, 772.561 y 62, 773.436 y 37, 773.716, 777.618, 778.835, 790.159 al 63, 790.169 al 73, 790.627 y 28, 791.331 al 37, 792.435, 792.516, 799.227 al 29, 800.322 al 24, 800.405 al 7, 801.335, 802.196 al 99, 802.562 al 78, 802.778, 804.272 y 73, 805.827, 808.514 al 16, 818.964 y 65, 823.436 al 39, 823.511 al 13, 827.322 al 24, 829.863 y 64, 830.998 al 831.004, 845.747 y 48, 845.847 al 56, 849.989, 850.030 al 33, 851.739 al 41, 853.230 al 32, 854.175 al 84.

(Continuará.)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Servicio de Acopios y Almacenes MADRID

Habiendo sido cumplimentado totalmente por la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, de Beasain, el trabajo de sustitución de ejes y modificación de 600 vagones de esta Red Nacional de Ferrocarriles, cuyo suministro le fué adjudicado por pedido de 2 de abril de 1934, como consecuencia de lo resolución de los concursos números 30, 31 y 32, celebrados el día 13 de enero del mismo año por la extinguida Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, y siendo preciso devolver a dicha Compañía Auxiliar de Ferrocarriles la fianza que como garantía del cumplimiento de dicho pedido tiene depositada en la Caja General de Depósitos, se pone en público conocimiento por el presente anuncio, para que, durante un plazo de treinta días, a contar de la fecha del mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, sobre los expedientes de devolución de fianzas, puedan presentar posibles reclamaciones las personas o entidades que lo juzguen pertinente.

Los reclamantes justificarán ante los Ayuntamientos afectados por la obra haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de primera instancia, o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales o de las de jornales y accidentes del trabajo. Madrid, primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

(A.—2.515)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

EDICTO

Don Ignacio Pascual Gómez, Juez instructor núm. 4 C. R. del Juzgado Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Por el presente cito y emplazo al Cartero rural de Brea de Tajo (Madrid), don Francisco Jiménez Torres, para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, o en su defecto, envíe con carácter de certificado el lugar de su residencia actual, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, pasados los cuales sin hacerlo continuará el expediente de carácter político-social que en la actualidad se le instruye sin su audiencia y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1944.—El Juez instructor 4 C. R., Ignacio Pascual.

(B.—21.497)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

BECERRIL DE LA SIERRA

El día 18 del próximo mes de marzo, a las doce horas del mismo, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Vocal de esta Comisión Gestora en quien delegue, la subasta de pastos del monte número 3 del Catálogo de estos Propios, titulado «Cabeza Mediana», cuyo aprovechamiento se llevará a cabo durante el presente año forestal con 200 reses lanaras y 150

cabrío, siendo su tasación la de 600 pesetas.

Las proposiciones se presentarán por medio de pliegos cerrados y durante el plazo de media hora, con sujeción al modelo adjunto y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Los pliegos de condiciones de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

Becerril de la Sierra, 28 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, provisto de cédula personal de uso corriente, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte titulado «Cabeza Mediana», desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas, y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones de la indicada subasta, presentando de fiador personal a don ..., el que se encuentra presente y acepta el cargo.

(Fecha y firma.)

(G. C.—798)

(O.—5.844)

CANILLAS

La rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1943, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Canillas, 21 de febrero de 1944.—El Alcalde, Francisco Román.

(G. C.—760)

(X.—5.713)

VALDARACETE

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1943, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, 26 de febrero de 1944.—El Alcalde, Nicolás García.

(G. C.—761)

(X.—5.714)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1943, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 24 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—759)

(X.—5.717)

RIVAS Y VACIAMADRID

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las Ordenanzas de las exacciones que han de regir durante el ejercicio económico de 1944, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la fecha del presente edicto, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rivas y Vaciamadrid, 25 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—795)

(X.—5.718)

VALDEAVERO

Teniendo que procederse por la Comisión de Evaluación y por la Junta general oportunamente nombradas a la estimación de Utilidades como base para la formalización del Repartimiento general de Utilidades, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, la obligación de presentar en este Ayuntamiento las declaraciones juradas de sus utilidades, o al menos, las variaciones de alta o baja que hayan tenido en su riqueza de las presentadas en el año anterior, por todo el tiempo de diez días; adverti-

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extrvato de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (124). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 10, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 197.819, 197.889, 218.692 y 93, 218.891 al 93, 221.615, 237.775, 243.185 y 86, 245.426 al 48, 267.057, 273.318 al 32, 281.585 al 87, 285.612 al 14, 287.818, 288.449 al 51,

dos que de no hacerlo les parará el perjuicio que dieren lugar en derecho.

Valdeavero, a 29 de febrero de 1944.—El Alcalde, Cruz López.

(G. C.—796) (X.—5.720)

ROBLEDILLO DE LA JARA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas contra el mismo.

Robledillo de la Jara, 26 de febrero de 1944.—El Alcalde, Carlos Moreno.

(G. C.—797) (X.—5.721)

MANZANARES EL REAL

Cuantos señores hayan experimentado alteraciones en sus Riquezas Rústicas y Urbanas en este término, a partir del presente al 30 inclusive del mes de abril próximo, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas o bajas, con los documentos de propiedad que posean y carta de pago o nota de estar satisfecho el impuesto de Derechos reales a la Hacienda. En las variaciones de Riqueza Rústica acompañarán certificado de la Oficina de Conservación Catastral, de figurar inscritas en el Registro a nombre del último poseedor. Con la advertencia de que las alteraciones que se presenten fuera del plazo no surtirán efectos en los documentos respectivos para el año 1945.

Lo que para conocimiento general ha go público en Manzanares el Real, a 21 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—749) (X.—5.702)

VILLAVERDE DE MADRID

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público, durante quince días, para oír reclamaciones, la Matrícula de solares sin edificar correspondiente al ejercicio actual; transcurrido dicho plazo de exposición se procederá al cobro de las cuotas correspondientes, cuyo plazo de cobranza en período voluntario será el de treinta días, a partir de la fecha en que se les presente el recibo. Pasado que sea este plazo sin haber hecho efectivas las cuotas giradas, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Villaverde de Madrid, 24 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—750) (X.—5.704)

NAVALAGAMELLA

Habiéndose confeccionado el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el actual ejercicio de 1944, así como también las Ordenanzas municipales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Navalagamella, 21 de febrero de 1944.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.

(G. C.—751) (X.—5.705)

PINTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 del mes actual, el Presupuesto municipal extraordinario para el presente año, queda expuesto al público durante ocho días, según ordena el artículo 298 del Estatuto Municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes de este término municipal y entidades interesadas puedan examinarlo y formular ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones que crean oportunas, en consonancia con el artículo 301 del referido Estatuto.

Pinto, a 24 de febrero de 1944.—El Alcalde, César Ruiz.

(G. C.—752) (X.—5.712)

LAS ROZAS DE MADRID

La rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1943, queda expuesta al público para oír reclamaciones pertinentes, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, en las horas de oficina.

Las Rozas de Madrid, a 19 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—755) (X.—5.708)

CASARRUBUELOS

La rectificación anual del Padrón de habitantes se halla expuesta al público en las oficinas municipales, para que por las personas interesadas en la misma puedan hacerse cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo reglamentario.

Casarrubuelos, 10 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—754) (X.—5.707)

NAVARRREDONDA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Navarredonda, a 23 de febrero de 1944.—El Alcalde, Baldomero Municio.

(G. C.—757) (X.—5.710)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Gargantilla del Lozoya, a 23 de febrero de 1944.—El Alcalde, Juan Martínez Sierra.

(G. C.—758) (X.—5.711)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se halla expuesta al público la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, durante el plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, a las horas de oficina.

San Martín de la Vega, a 15 de febrero de 1944.—El Alcalde, Pedro Gómez.

(G. C.—756) (X.—5.709)

CASARRUBUELOS

La prórroga del Presupuesto municipal para el año de 1944 se halla expuesta al público, así como las Ordenanzas municipales, por plazo de quince días, durante el cual y quince días más podrán interponerse reclamaciones, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Casarrubuelos, 10 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—753) (X.—5.706)

NAVAS DEL REY

De conformidad a lo establecido en el número sexto de la Orden sobre la Contribución Territorial de 30 de octubre de 1943, se hace saber, para general conocimiento, que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se halla expuesto, por el término de ocho días, un extracto de la petición solicitada ante esta Junta Pericial del Catastro, por los señores que se expresan a continuación, de la Dehesa de Las Laderas, sita en este término.

Son alta por herencia: D. Arsenio Martínez de Campos de la Viesca.

Son baja: D. Ramón Martínez de Campos y Rivera.

Navas del Rey, 24 de febrero de 1944.—El Presidente de la Junta, Mariano Díaz.

(G. C.—748) (X.—5.703)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto extraordinario apro-

bado por esta Corporación, con arreglo a la Ley de 29 de julio de 1943.

San Lorenzo del Escorial, 26 de febrero de 1944.—El Alcalde, S. Almela.

(G. C.—762) (X.—5.715)

PELAYOS DE LA PRESA

Aprobado definitivamente por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el presente año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo, ante la Delegación de Hacienda de este Provincia, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pelayos de la Presa, a 23 de febrero de 1944.—El Alcalde, Pablo Redondo.

(G. C.—763) (X.—5.716)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Don Oscar Stein ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 6 de marzo de 1943, desestimando reclamación sobre exacción del impuesto de Plusvalía, por expropiación del solar sito en el número 57 del paseo de la Virgen del Puerto. (Secretaría del señor Latorre. Rollo 26-943.)

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 4 de febrero de 1944.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—508)

El Procurador don Félix Alonso Serna, en representación del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 6 de marzo de 1943, recaído en reclamación de don Carmelo Polo Erce, sobre caducidad de convenio (650/43). (Secretaría del señor Latorre. Rollo 23-1943.)

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 8 de febrero de 1944.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—551)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 60, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Manuel Cedillo Santana, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente como operario de Parques y Jardines, se ha dictado providencia en 25 del presente mes, mandando citar de comparecencia ante este Tribunal, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al recurrente, para que, en término de quince días, se ratifique en el escrito de interposición del presente recurso y designe domicilio en esta capital donde oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por desistido y apartado del presente recurso, si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—549)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se

anuncia que por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en representación de la S. A. «Unión Eléctrica Madrileña», se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, para que se declare que éste carece de facultades para impedir los aprovechamientos, etc., y que ejecute obras para suministro de energía eléctrica a la finca número 12 de la calle de Montalbán. (Secretaría del señor Garrigues. 6-44.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—548)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Félix Rico Gómez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, para que se reconozca el derecho del recurrente a percibir haberes como empleado subalterno. (Secretaría del señor Latorre. 36-43.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de enero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—550)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 59, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Felipe Acebes Tardón, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente como operario de Parques y Jardines, se ha dictado providencia en 25 del presente mes, mandando citar de comparecencia ante este Tribunal, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al recurrente, para que, en término de quince días, se ratifique en el escrito de interposición del presente recurso y designe domicilio en esta capital donde pueda oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por desistido y apartado del presente recurso, si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—547)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 9 de junio de 1936, en reclamación de don Armando López del Hierro, en nombre de don José Oñate y López, sobre arbitrio de Plusvalía. (Secretaría del señor Garrigues, 39-36.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de enero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—509)

En el recurso contencioso administrativo que con número 22, de 1935, se tramita en la Secretaría del señor don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Conrado Ruiz Rubio, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 12 de noviembre de 1934, que le declaró cesante como operario de Limpiezas núm. 563, se ha dictado providencia en 25 del presente mes, mandando citar de comparecencia ante este Tribunal, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al recurrente, para que, en término de quince días,

se ratifique en el escrito de interposición del presente recurso y designe domicilio en esta capital donde oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por desistido y apartado del presente recurso, si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—518)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 31, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Vicente Miranda Vega, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente como operario de Parques y Jardines, se ha dictado providencia en 25 del presente mes, mandándole citar de comparecencia ante este Tribunal, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al recurrente, para que, en término de quince días, se ratifique en el escrito de interposición del presente recurso y designe domicilio en esta capital donde pueda oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por desistido y apartado del presente recurso si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—517)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 41, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Juan García San José, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente como oficial de empedradores, se ha dictado providencia en 25 del presente mes, mandando citar de comparecencia ante este Tribunal, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al recurrente, para que, en término de quince días, se ratifique en el escrito de interposición del presente recurso y designe domicilio en esta capital donde oír las notificaciones, o apodere letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por desistido y apartado del presente recurso si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—514)

Para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 23 de junio de 1936, que declaró que doña Josefa Salvá está exenta del pago del arbitrio de inquilinato por el piso que ocupa en la finca de su propiedad, avenida del Conde de Peñalver, núm. 11. (Secretaría del señor Garrigues, núm. 1-37.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de enero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—513)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencio-

so con la Administración, sobre revocación de los acuerdos del Delegado de Hacienda de la provincia, de 8 de abril y 9 de mayo de 1932, en reclamación formulada por don Juan Llorente, en representación de «El Porvenir Feriante», contra las tarifas fijadas en la Ordenanza núm. 30, de las aprobadas para el presente ejercicio, por ocupación de la vía pública de puestos en las verbenas. (Secretaría del señor Garrigues, 32-32.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—596)

En el recurso contencioso administrativo que con el número 69, de 1935, se tramita en la Secretaría de don Joaquín Garrigues, interpuesto por don Martín Hernández y Alvarez, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre de 1934, que declaró cesante al recurrente como obrero de Parques y Jardines, se ha dictado providencia en 25 del presente mes, mandando citar de comparecencia ante este Tribunal, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al recurrente, para que, en término de quince días, se ratifique en el escrito de interposición del presente recurso y designe domicilio en esta capital donde pueda oír las notificaciones, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por desistido y apartado del presente recurso si no lo verifica dentro del expresado término.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

En Madrid, a 31 de enero de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—593)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Vizcaya, representado por el Procurador señor Corujo, contra don Juan Manuel de Urquijo y Landaluce, sobre pago de treinta y un mil pesetas, en los que, a instancia del ejecutante, se anuncia al público por primera vez la subasta de los bienes embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Una máquina de escribir «Underwood», modelo 5, número 1.965.747, con su funda y mesita con un cajón	2.000,00
Una caja de caudales marca «Sece», pintada en negro, de 140 por 0,70.	1.750,00
Un armario archivador con persiana y siete cajones, madera de castaño	500,00
Un reloj, sin marca, sobre un armarito	150,00
Una lámpara de bronce con seis brazos	500,00
Un armario librería de tres cuerpos y 48 cajones, de 2,50 por 2, de madera de castaño	600,00
Una mesa escritorio con nueve cajones y luna en la tapa, madera castaño.	800,00

Un fichero de chapa de hierro de cuatro cajones.	500,00
Una mesa ovalada, de 2 por 1, de las llamadas de consejo, madera castaño.	1.800,00
Diez sillas tapizadas en color	850,00
Un perchero, una butaca y dos sillas iguales a las anteriores	400,00
Una mesa escritorio con nueve cajones, de 1,50 por 1	700,00
Otra igual que la anterior con siete cajones.	600,00
Una librería de cuatro puertas, dos de ellas con cristal, en madera, como los muebles anteriormente citados	1.750,00
Un armario más pequeño de tres puertas y madera como la anterior	1.000,00
Suma total: Ptas. ...	13.900,00

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, el día quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes, o sea la suma de trece mil novecientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, D. Juan Manuel de Urquijo y Landaluce, con domicilio en la calle de Lista, número veinticinco, bajo derecha, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—2.517)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Tomás Martínez Mateo, como adquirente de la finca hipotecada por don Rafael Corbi Poveda, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de diecinueve mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es: «En Madrid.—Casa, en Madrid, afueras del Puente de Segovia, barrio de San Isidro, calle del Cardenal Mendoza, número uno, con vuelta a la carrera de San Isidro. Consta de sótanos, planta baja, primera, segunda y un patio. El solar que ocupa lin-

da: por su frente, al Norte, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con la calle del Cardenal Mendoza; por la izquierda, entrando, al Este, en una extensión de siete metros cuarenta y cinco centímetros, con la carrera de San Isidro; por la derecha, al Oeste, en línea de ocho metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de donde se segregó, y por el fondo, o al Sur, en una línea de once metros setenta y cinco centímetros, con solar de Marcelino López, hoy casa de igual procedencia. Comprende una superficie de noventa y un metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento setenta y tres pies y treinta y cinco décimos cuadrados.

Esta finca, por efecto de la guerra, se halla casi totalmente destruída.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintiocho mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y del actor continuarán subsistentes, y subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo, y en virtud de lo también acordado en la providencia al principio indicada, por medio del presente se cita al deudor, don Tomás Martínez Mateo, como adquirente de la finca hipotecada por don Rafael Corbi Poveda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, no sólo para que tenga conocimiento de dicha subasta, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito.

Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Fructuoso Cid Abad

(A.—2.514)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, a virtud de demanda formulada a nombre de don Manuel Albizu Iriarte, por auto de cinco de febrero próximo pasado despachó ejecución contra don José María Fernández Iglesias y don José Salcedo Bresso, por la cantidad principal de dos mil cuatrocientas pesetas, importe de dos letras de cam-

bio, más los intereses legales, los gastos de protesto y costas; y mediante desconocerse el actual domicilio y paradero de dichos deudores, por providencia de este día se ha procedido al embargo de bienes, designados como de la propiedad del señor Fernández Iglesias, sin hacerles previamente el requerimiento de pago, y acordado se les haga éste por medio del presente; y se les cita a la vez de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Manuel Comellas Salmerón

El Juez de primera instancia,
Antonio de Santiago

(A.—2.513)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Angel Caserc Sanz, contra don Matías Bueno Vallano, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de veinticinco mil una pesetas diez céntimos, en que han sido tasados, los bienes muebles y mercaderías embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Elpidio Lozano Escalona

(A.—2.516)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Rafael Salabert y Tordesillas, sobre declaración de herederos abintestato de doña Virtumira Salabert y Sola, natural de Madrid, hijo de don Miguel y doña Francisca, de ochenta y seis años de edad, abogado, viudo de doña Elvira González Lequerica, de cuyo matrimonio no quedó sucesión, domiciliado en la calle de Ventura Rodríguez, número nueve, que falleció en esta capital el diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y siete.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar del referido don Vir-

tumira Salabert Sola, a fin de que los que se consideren con derecho a la herencia de dicho señor comparezcan a reclamarla en este expediente, dentro del término de veinte días; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que han comparecido en dicho expediente, dentro del plazo señalado en los primeros edictos, publicados en veintiséis y veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno, doña Luisa Salabert Isidro, representada por el Procurador don Antonio Górriz; don José Luis González Lequerica, como albacea testamentario de don Virtumira Salabert Sola, representado por el Procurador don Ignacio Corujo; dos albaceas testamentarios de don Manuel Miralles Salabert, representados por el Procurador don Francisco de Murga, y don Enrique, don Juan, don José y don Antonio Becerriñ Antón Miralles, como herederos de doña María del Carmen Asela Salabert Sola, representados por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García.—Agustín Cabeza de Vaca

(C.—3.488)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se llama a Fernando Montero Martín, con residencia en Sevilla, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario núm. 202, de 1943, por el delito de robo, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en esta fecha y practicar otras diligencias.

(G. C.—805) (B.—21.533)

JUZGADO NUMERO 7

García López (Arturo), hijo de Juan y Saturnina, natural de Santander, nacido el 19 de febrero de 1915 y que ha vivido en la calle de Lavapiés, número 26, se le hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que por auto de 15 del actual, dictado en el sumario 496, de 1942, por hurto, se ha dejado sin efecto el de 15 de diciembre de igual año y declaraciones que el mismo contiene, así como canceladas las obligaciones y fianzas que en virtud del mismo se hubieren constituido.

(B.—20.101)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 27 de mayo de 1936 y «Gaceta de Madrid» de 23 del mismo mes y año, por las que se llamaba al penado Edmundo Hernando Matarranz, natural de Lastras de Cuéllar (Segovia), casado, carpintero, hijo de Segundo y de María, para cumplir condena impuesta en el sumario número 275, de 1932, por lesiones, toda

vez que dicho penado ha sido capturado e ingresado en prisión.

(B.—20.125)

JUZGADO NUMERO 17

Fraile (Arturo), cuyas demás circunstancias se desconocen, que, al parecer, se encontraba en el mes de julio próximo pasado detenido en la Prisión del Conde de Peñalver, procesado, en unión de otros, en causa por hurto, instruída con el número 408, de 1943, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—20.114)

JUZGADO NUMERO 9

García Cruz (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y del Estado, ante el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 144, de 1939, por hurto.

(B.—20.118)

JUZGADO NUMERO 4

Linfaterra González (Mariano), natural de Tetuán de las Victorias, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años, hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Francisco Ortiz, número 15, procesado por robo en causa número 120, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—20.985)

JUZGADO NUMERO 17

Losa Petite (Antonio), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 60, procesado en causa por estafa, instruída con el número 331, de 1943, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, comparecerá, dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—20.987)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Moratalla Poveda (Crescencio), alias «Tirilla», hijo de José y de Francisca, natural de El Ballester (Albacete), vecino de Madrid, de estado soltero, sin prole, de veintiséis años de edad en 1936, fecha en que realizó el hecho por que se procede, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma Alta, número 21, en el domicilio de Felipe Carvajal, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, al objeto de ser reducido a prisión.

(G. C.—256) (B.—20.992)

ALCALA DE HENARES

Luis Galindo Albeat, de treinta y dos años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Ibi (Alicante), vecino de Canillejas, calle Rufino González, sin número, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en causa número 24, del corriente año, por estafa.

(B.—20.986)

JUZGADO NUMERO 8

Díez Gómez (Angel Luis), de veintidós años, soltero, empleado, hijo de Francisco y Adelaida, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Juanelo, nú-

mero 19, procesado en causa seguida por estafa bajo el número 22, de 1944, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha, que le declara procesado y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—21.158)

JUZGADO NUMERO 8

Moral Guerrero (Rafael), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa seguida por hurto con el número 269, de 1943, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha, que le declara procesado y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—21.156)

JUZGADO NUMERO 8

Sanz Ferrando (Soledad), de treinta y dos años, soltera, hija de Eugenio y Manuela, natural de Madrid, y Julia Blázquez Corral, de veintiséis años, soltera, natural de Pedro Bernardo (Ávila), hija de Juan y Victoria, domiciliadas ambas últimamente en la calle del Amparo, número 23, y procesadas en causa seguida con el número 140, de 1941, por hurto, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarles el auto que les declara procesadas y decreta la prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—21.159)

JUZGADO NUMERO 8

Herreros Aznar (Andrés), de treinta y siete años, hijo de Juan y Josefa, natural de Villarrobledo (Albacete), soltero, peón de albañil, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, número 16, procesado en causa seguida por estafa, bajo el número 319, de 1943, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha, que decreta su procesamiento y prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—21.160)

JUZGADO NUMERO 10

Arias Gómez (Antonia), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliada últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 20, procesada por estafa en sumario número 261, de 1943, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser constituida en prisión.

(B.—21.155)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

GRANADA

Durán Fernández (Antonio), hijo de Antonio e Isabel, natural de Albama de Almería, provincia de Almería, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años de edad; estatura 1.644 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, señas particulares: ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en Granada, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Artillería Divisionaria número 16, Capitán de dicha Arma don Vicente Medina Marco, con destino en el citado Regimiento y residencia en el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Granada, 28 de enero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Vicente Medina.

(G. C.—414) (B.—21.193)

FUENCARRAL (MADRID)

Cabero Sánchez (Bautista), hijo de Manuel y de Carmen, natural de Ciruelos (Toledo), de estado soltero, profesión chófer, de veinte años de edad, 1,700 metros, de color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por deserción, comparecerá en el plazo de veinte días ante el Alférez Juez instructor de la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, don Pedro Gallardo Aparicio, residente en Valverdé, Fuencarral (Madrid), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Fuencarral, 4 de febrero de 1944.—El Alférez Juez instructor, Pedro Gallardo Aparicio.
(G. C.—482) (B.—21.286)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 22

Doña Carmen Fernández Vega, de veintidós años, casada con don Ricardo López Vallina, hija de Leoncio y Pilar, natural de Liza de Port (Nueva Jersey), y con domicilio en la calle de la Bola, número 8 (Madrid), piso principal izquierda (Pensión Cordero), comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el expediente número de referencia 2.963; apercibiéndole de que de no haerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de febrero de 1944.—El Teniente Coronel Juez (firmado).
(B.—21.393)

ALBACETE

Don Antonio Córcoles Martín, Teniente de Ingenieros, Juez eventual número 3, de los de esta Plaza de Albacete.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José María Castellón Garcés, hijo de Joaquín y de María, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, donde estuvo últimamente domiciliado, con residencia en el paseo de la Chopera, 85, en el año 1942, piso primero, letra A, a cuyo individuo, como seña particular, le falta el brazo derecho, que durante la dominación marxista usaba el nombre de José María Jover Vidal, a fin de que en el término de diez días, contados a partir del en que aparezca la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Ma-

drid, comparezca ante el Juzgado número 3, de Albacete, sito en la plaza de Gabriel Lodares, número 1, de esta capital, para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resulten en el procedimiento sumarísimo número 8.218, que se instruye contra el mismo y otros.

Encargo a las autoridades civiles y militares que, de ser habido dicho individuo, le pongan, a disposición de este Juzgado, en la Prisión Provincial de Albacete.—El Juez, Antonio Córcoles Martín.

(G. C.—662) (B.—21.440)

ALBACETE

Ardines Postigo (Julio), hijo de Julio y Victoria, natural de Quintanilla, domiciliado últimamente en Bárcena, provincia de Palencia, de veintitrés años de edad, jornalero, soltero; Arias Cuesta (Luis), natural y vecino de Madrid, hijo de Luis y Lucía, de treinta y un años de edad, soltero, comerciante; García López (Bernardino), hijo de Gumersindo y Josefa, natural y vecino de Belmonte (Asturias), de veintisiete años de edad, almadreño, soltero; Izaguirre Mazquiarán (Francisco), hijo de Mariano y Francisca, natural y vecino de Alsua (Navarra), de veinticinco años de edad, soltero, peón; Pintado Villanueva (Juan), hijo de Diego y Dolores, natural y vecino de Colloto (Asturias), de treinta y cuatro años de edad, casado con Adelaida, carpintero; Prieto García (Luis), hijo de José y María, natural y vecino de Madrid, de treinta y un años de edad, soltero, escribiente; Renedo Martín (Aureliano), hijo de Olegario y Marín, natural de Zabares y vecino de Embermosa (León), de veintisiete años de edad, casado con Saturnina, chófer, pertenecientes a la Agrupación de Batallones de Trabajadores de León número 19; Ragi Nallamés (Jaime), hijo de Vicente y Josefa, natural y vecino de Formentera (Balears), de treinta y un años de edad, soltero, mariner; Santacruz Vidaur (José), hijo de Juan y de María, natural de Castellón de la Plana y vecino de Villafranca del Panadés (Barcelona), de veintiocho años de edad, soltero, jornalero; Sánchez López (José), hijo de Antonio y de Carmen, natural y vecino de Tarragona, de veintiséis años de edad, soltero, carpintero; Llorente Llorente (Francisco), hijo de Santos y Nicolasa, natural y vecino de

Herrezuela (Palencia), de cuarenta y dos años de edad, casado con Eutiquiana, minero, pertenecientes a la Agrupación de Batallones de Trabajadores de León número 19, procesados en causa número 515-38, seguida por el delito de deserción, comparecerán en término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente, ante don Juan Muntión Hervias, Capitán de Infantería y Juez instructor del Juzgado Militar número 11, de la Plaza de Zaragoza, sito en el Regimiento de Artillería número 20 (Cuartel de Palafox); previniéndoles que de no comparecer en el término señalado anteriormente serán declarados rebeldes.

Zaragoza, a 16 de febrero de 1944.—El Juez instructor, Juan Muntión Hervias.
(G. C.—661) (B.—21.427)

LOGROÑO

Santamaría Nevado (Andrés), hijo de Andrés y de Alfonsa, residentes en Madrid, calle del Pacífico, número 51, ático número 3, natural de Cáceres, nació el día 26 de agosto de 1917, profesión chófer, trabajaba en la fábrica de lámparas «Osram», casado, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada; boca regular, color sano; fué filiado por la Jefatura de Milicias de Madrid, para la División Española de Voluntarios, el día 26 de septiembre de 1942.

Se presentará en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de esta orden, ante el señor Capitán Juez instructor del Juzgado Militar número 2, de los de esta Plaza de Logroño, don Santiago López Guerrero; caso de no efectuar su incorporación, será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado.

Logroño, 7 de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Santiago López Guerrero.
(G. C.—526) (B.—21.319)

LOGROÑO

Lozano Rodríguez (Angel), hijo de Juan José y de Dolores, residentes en Madrid, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Hortaleza, número 8, nació el 11 de abril de 1922, de profesión oficinista,

de veintidós años de edad, estado soltero, fué filiado el 23 de agosto de 1943, para la División Española, procedente del Regimiento de Infantería número 75, de guarnición en Melilla, se presentará ante el Capitán de Artillería don Abundio Merino Rubio, Juez instructor del Juzgado Militar número 4, de los de esta Plaza de Logroño, sito en la Audiencia Provincial, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación del presente, significándole que en caso de no ser habido, será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, quien, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, a 7 de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Abundio Merino Rubio.
(G. C.—525) (B.—21.320)

LARACHE

Bellot Cristóbal (José), hijo de José y de Benita, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y dos años, estatura 1,675 metros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, encartado en causa número 1.412, de 1942, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente don Antonio González Ortega, Juez instructor, en Larache (Campamento de Nador).

Larache, a 4 de febrero de 1944.—El Teniente Juez instructor, Antonio González Ortega.
(G. C.—663) (B.—21.436)

LOGROÑO

Marino Marino (Elias), hijo de Cándido y de Beatriz, residente en Madrid, calle Rosario, número 3, Tetuán de las Victorias (Madrid), Capitania General de la Primera Región; nació el día 1.º de febrero de 1921, de oficio mecánico, de veintidós años de edad, de estado soltero; fué filiado en el día 17 de septiembre para la División Española de Voluntarios, procedente del Tercer Tercio de la Legión, se presentará ante el Capitán de Artillería don Abundio Merino Rubio, Juez instructor del Juzgado

Visitador y por el Director administrativo del citado Establecimiento, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre último, a don Fernando Picón Pablos, designado para el citado cargo por acuerdo de la Corporación de 28 de septiembre pasado, como resultado del concurso abierto al efecto, estimándose cumplida la condición señalada en la base cuarta de la convocatoria referente a la aptitud demostrada en el ejercicio del expresado cargo por el señor Picón, declarándose, en su virtud, a favor del interesado, el derecho a ocupar la plaza de Director administrativo del Hospital Provincial, cuando se produzca su vacante, condicionada a las circunstancias prevenidas en el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de noviembre de 1942, en relación con la prórroga concedida para el desempeño del cargo al que actualmente lo desempeña, don Sabas de la Peña.

1.482. Reintegrar al servicio activo de la Corporación, en las condiciones derivadas de la naturaleza y circunstancias actuales de su nombramiento, a don Antonio Olariaga San Martín, Cobrador del extinguido impuesto de Cédulas personales, por concurrir en el interesado causas análogas a las que han motivado la continuidad en sus cargos de otros empleados, y que no existían en aquellos a quienes se ha dado el cese en sesión de 27 de noviembre último, sin que este acuerdo implique reconocimiento de nuevos derechos y sin perjuicio de someterse a los acuerdos que la Corporación pueda posteriormente adoptar en relación con su situación administrativa.

1.483. Quedar enterada y conforme con la Orden del Ministerio de Hacienda, comunicada a esta Corporación el 11 de diciembre actual por la Comisión Provincial del Impuesto de Consumos de Lujo, concertando la exacción de este impuesto en los pueblos de la provincia.

1.484. Aprobar normas por que ha de regirse la exacción del Impuesto de Consumos de Lujo, en virtud de la Orden ministerial a que se refiere el epígrafe anterior, y aprobar igualmente el reparto efectuado entre dichos Ayuntamientos, de conformidad con la citada disposición ministerial.

1.485. Declarar que las vacantes que se produzcan en cualquiera de los grupos de que consta el Cuerpo Administrativo auxiliar de

1.468. Aprobar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, instruir expediente administrativo, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, a la Matrona adscrita a la Casa de Maternidad, doña María Serrano.

1.469. Conceder tres meses de licencia por enfermedad, con sueldo, a la Enfermera numeraria de esta Corporación, doña Ascensión Iglesias Navarro, de conformidad con lo determinado en el artículo 28 del Reglamento de Empleados de la Corporación, licencia que empezará a contarse con efectos a partir del día 7 de noviembre próximo pasado.

1.470. Quedar enterada de la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso interpuesto ante él por doña Ventura Marcos Villarreal, contra acuerdo de la Corporación, por el que fué destituida de su cargo de Matrona de la Casa de Maternidad, como consecuencia del expediente de depuración político-social que le fué instruido, en el sentido de desestimar el expresado recurso de alzada y confirmar el referido acuerdo.

1.471. Designar, de conformidad con lo propuesto por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, al alumno de cuarto año de la Facultad de Medicina, don Augusto Pereira Martínez, para que, con carácter de interino y haber anual de 1.500 pesetas, asignado al cargo, preste servicios en concepto de Alumno interno de segunda clase, cubriendo la vacante producida como resultado de baja del Alumno de primera don Manuel Salván Martín, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado, al que deberán acreditarse los haberes correspondientes a partir del día 1.º de diciembre actual, en que se incorporó al servicio.

1.472. Ascender a la categoría de Alumno interno de primera clase de esta Beneficencia, con la retribución anual de 2.000 pesetas, y para cubrir una vacante originada por baja en la plantilla de don Manuel Salván Martín, al Alumno interno de segunda, número uno de los de su clase, don José Angel Sánchez Izquierdo.

1.473. Estimar instancia de don Federico Castro Alfonso, Ayudante del Servicio Forestal, y, en su virtud, reconocer que el aumento de 500 pesetas de que fué objeto en el Presupuesto de 1942 lo fué, al

Militar número 4, de los de esta Plaza de Logroño, sito en la Audiencia Provincial, en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este escrito; si no compareciere será declarado en rebeldía.

Ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca, captura y detención del mismo; y en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, a 8 de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Abundio Merino Rubio.

(G. C.—569) (B.—21.353)

PLASENCIA

Lorente Camilleri (Guillermo), hijo de Isidro y de Isabel, natural de Miajadas (Cáceres), de estado soltero, vecindado últimamente en Madrid, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, sin ninguna otra particular, y residente últimamente como soldado en el Regimiento de Infantería núm. 41, encarado por deserción en expediente judicial número 123.671; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán don Jaime Rontomé Granada, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, de guarnición en Plasencia (Cáceres), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo hace sin motivos justificados.

Plasencia, 5 de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Jaime Rontomé Granada.

(G. C.—502) (B.—21.306)

PLASENCIA

González Santamaría (Manuel), hijo de Manuel y de Teodora, natural de Madrid, Parroquia de San Lorenzo, Distrito del Hospital, vecindado en la calle de Covadonga, número 8, de veintitrés años de edad, estado soltero, estudiante, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz puntiaguda, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sin ninguna otra particular; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la presente, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Ordenes Militares núm. 37, don Jaime

Rontomé Granada, Capitán del mismo y de guarnición en Plasencia (Cáceres), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Plasencia, 5 de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor, Jaime Rontomé Granada.

(G. C.—501) (B.—21.302)

GUADALAJARA

María Villarejo (José), fogonero que fué de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante; Garcerán Núñez (Emilio), mozo de tren de la misma Compañía; Tejedor Tabernero (Eloy), mozo de tren de la ya citada Compañía, que al iniciarse el Movimiento Nacional se hallaban en la estación de Baides prestando servicio, sin más datos; comparecerán en el término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara y Madrid, ante el señor Juez Militar del Juzgado número 3, de esta Plaza, sito en la cuesta de San Miguel, número 14, con el fin de darles lectura y hacerles entrega de copia del testimonio de la resolución recaída en el P. S. O. número 1.716-41, que se les seguía por este Juzgado, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Guadalajara, a 10 de febrero de 1944.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—567) (B.—21.351)

MELILLA

Manuel Herranz Martín, natural del Puente de Vallecas (Madrid), de estado soltero, de profesión chófer y de treinta y cinco años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, de estatura regular, pelo castaño, nariz regular y color moreno, inculcado en causa número 439, de 1932, por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Permanente de esta Plaza, don José Rubio Espinosa, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, a 21 de enero de 1944.—El Comandante Juez instructor, José Rubio Espinosa.

(G. C.—413) (B.—21.192)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

Fernández Alija (Francisco), hijo de Paulino y Justina, de diecinueve años de edad natural de Nora del Río (León), vecindado en La Magdalena, soldado que fué del Regimiento de Infantería de Maquinas de Acompañamiento número 80, afecto al Depósito de Transeúntes de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Coronel de Caballería don Francisco Ruiz Escudero, en su despacho oficial del Juzgado Especial de Prisiones Militares, calle del General Mola, núm. 61, de Madrid, con el fin de ser notificado de resolución recaída en procedimiento instruido.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Teniente Coronel Juez instructor, Francisco Ruiz Escudero.

(G. C.—503) (B.—21.305)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 22

Un tal Rafael, que al parecer vive en la plaza de Bilbao, Madrid, sin poder precisar el número, y que es cliente asiduo de una taberna denominada «El Aterrizaje», en la calle de Jardines, número 20, y que el día 8 de diciembre pasado estuvo en dicha taberna en compañía de una señora y unos moros, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el expediente de referencia número 3.008, que se instruye con motivo de una reyerta que hubo en la mencionada taberna entre los moros que le acompañaban y unos paisanos, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Teniente Coronel (firmado).

(B.—21.297)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General, números 325.705 y 578.285 de entrada y 144.387 y 65.717 de registro, de 2.000 y 17 pesetas, en Amor-

tizable 3 por 100 y metálico, constituido por don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., en 26 de mayo de 1936, en garantía de dicha Sociedad para la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 53 al 56,600 de la carretera de tercer orden de La Roda a Ecija, provincia de Sevilla, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Sevilla, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 15 de febrero de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban.

(G. C.—673)

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 17 de julio y 21 de agosto de 1935, con los números 569.917 y 570.865 de entrada, y 62.701 y 63.169 de registro, correspondientes a dos depósitos de 317,32 y 1.589,28 pesetas, respectivamente, en metálico, constituidos por don Antonio Camacho Benítez, de la propiedad de don Antonio Villalobos Gómez, a disposición del señor Comandante Juez instructor don Rafael Botana Salgado, para responder de resultas de un expediente,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de febrero de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—772)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

solo efecto de antigüedad, como efectuado en 1.º de enero de 1941, al objeto de que le pueda ser aplicable el régimen de quinquenios aprobado por la Corporación.

1.474. Disponer la separación del servicio del Alumno interno de primera clase de esta Beneficencia don Rafael Garrido Rodríguez, el cual, en razón a su injustificado abandono del destino, causará baja en la plantilla del Cuerpo, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 31 del vigente Reglamento de los Servicios Médicos.

1.475. Desestimar instancia cursada por el Capataz de Peones camineros, Jesús Sánchez Gómez, jubilado, por edad, en sesión de 28 de octubre último, en solicitud de que se le reconozca a efectos pasivos, como regulador, el 90 por 100 de sus haberes activos, con acumulación, a los propios efectos, del premio remuneratorio, por considerar improcedente la concesión de los beneficios interesados, teniendo en cuenta lo preceptuado, en su artículo 20, por el vigente Reglamento de Empleados y lo dispuesto por la base tercera de las normas por la Corporación aprobadas en sesión de 12 de diciembre de 1935 para la concesión del premio remuneratorio por años de servicios.

1.476. Aprobar corrida de escalas en el escalafón general de Portería de esta Corporación para cubrir la vacante de Portero cuarto, originada por la separación del servicio del subalterno Florencio Lucas Murciano, acordada en sesión de 14 de octubre último, y, en su virtud, ascender a la categoría de Portero cuarto, con el haber anual de 5.500 pesetas anuales, al Portero quinto Domingo Pérez Páramo, al que se reconoce antigüedad y derecho a percepción de haberes en su nuevo cargo a partir del día 15 del indicado mes de octubre, siguiente al de la vacante.

1.477. Desestimar propuesta del Director facultativo y Profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial adscritos al Hospital de San Juan de Dios, en solicitud de que sea restablecido el cargo de Escultor del Museo Anatómico «Olavide», cuya amortización fué acordada por la Comisión Gestora en sesión de 28 de pasado mes de agosto, en razón a que, según el dictamen emitido por el señor Decano de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial, el procedimiento moderno de la fotoescultura en colores sustituye con

ventaja al que venía practicándose, aconsejando, desde luego, la conservación de la interesante labor realizada.

1.478. Reconocer a los Profesores Médicos de número de la Beneficencia Provincial, a tenor de lo preceptuado por el artículo 10 del nuevo Reglamento de los Servicios Médicos, el derecho al percibo de quinquenios, computables, a efectos de antigüedad, a partir de la fecha de sus últimos y respectivos ascensos, y a efectos económicos, desde el día 14 de abril del corriente año, fecha de aprobación del mencionado Reglamento, declarándose de abono dichos quinquenios en los términos y cuantía que se consignan en la relación que se incluye en la presente propuesta.

1.479. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor de expedientes de depuración político-social, en el sentido de que, como consecuencia del instruido al que fué Letrado adjunto de la Beneficencia Provincial, don Alfonso Orús Morata, no es procedente imponerle sanción de clase alguna; y que por el Vocal Gestor ilustrísimo señor don Roberto Redondo, Ponente de la reglamentación que ha de darse a los Cuerpos de Letrados de la Beneficencia Provincial y de la Diputación, se estudie la situación administrativa del interesado en relación con la proyectada de reorganización.

1.480. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en el recurso interpuesto por el Auxiliar administrativo jubilado de la Corporación, don Juan José Mezo Gorordo, contra acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de enero de 1942, por el que fué desestimada su petición de reingreso a su función normal, en el sentido de que el recurrente debe ser reintegrado al servicio activo como Auxiliar administrativo de la Diputación, en el lugar del escalafón que le correspondería de no haberse producido la jubilación, sin que esta declaración tenga efectos más que en cuanto al reingreso al servicio; y disponer, en ejecución del expresado fallo, el reintegro del señor Mezo a sus funciones de Auxiliar administrativo de la Corporación, con el número 38 bis de su plantilla, por no existir vacante de su clase en la actualidad, debiendo procederse a instruirle el oportuno expediente de depuración político-social.

1.481. Confirmar en el cargo de Director adjunto del Hospital Provincial, vistos los informes favorables emitidos por el Ilmo. señor